

Enlace a Legislación Relacionada

(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL "EL GUÁCIMO", UBICADO EN LA COMARCA EL GUÁCIMO, MUNICIPIO DE EL CASTILLO, DEPARTAMENTO DE RÍO SAN JUAN)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 102-2020, aprobada el 02 de octubre de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 154 del 18 de agosto de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 102-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, a través de las Delegaciones Territoriales podrá apoyar técnicamente a los Gobiernos Municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los Parques Ecológicos Municipales.

III

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, particularmente la Dirección Específica

de Biodiversidad, del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA). Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Manual de Criterios Técnicos para Declarar Parques Ecológicos Municipales.

IV

Que la alcaldía municipal del poder ciudadano en el municipio de El Castillo; departamento de Río San Juan; declaran Parque Ecológico Municipal "**El Guácimo**", a través de la Ordenanza Municipal número 026-2020, emitida a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte, por el Secretario del Consejo Municipal El Castillo, Cro. Leoncio González Romero.

V

Que el sitio denominado "**El Guácimo**", constituye un área de gran valor ecosistémico, representa una alternativa de recreación natural y ambiental para el municipio El Castillo; en vista que posee características bióticas necesarias para la continuidad del nicho ecológico, lo que constituye un área de alto valor ambiental y natural, beneficiando a las especies de fauna y el ecosistema que existe en esta área; es una zona de transición climática y altitudinal, regeneración natural.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 60 de la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, competencia y procedimiento del poder ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del medio ambiente y los Recursos Naturales y artículo 24 del Decreto 01-2007, Reglamento áreas protegidas.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y aprobar como Parque Ecológico Municipal "**El Guácimo**", ubicado en la comarca El Guácimo, Municipio de El Castillo, Departamento de Río San Juan; zona de amortiguamiento de la Reserva de Biósfera Río San Juan; el cual mide **4.95 hectáreas equivalentes a 7.01 manzanas**, debidamente declarado a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte bajo la Ordenanza Municipal **026-2020** emitida por el Cro. Leoncio González Romero Secretario del concejo Municipal en la comunidad de Boca de Sábalos, Municipio El Castillo.

SEGUNDO: El Parque Ecológico Municipal **El Guácimo** se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas:

TERCERO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes octubre del dos mil veinte. (f)
Fanny Sumaya Castillo Lara. Ministra. Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales. MARENA.